



Asesoría Integral
de Empresas

NODA ASESORES

CIRCULAR N°10 COVID-19

IMPUESTOS TRIMESTRALES

Los **impuestos de este trimestre**, que el plazo se mantiene para el **día 20 de abril de 2020**, haremos una entrega a cuenta, que se regularizara en el siguiente trimestre en lo que se refiere al **modelo 130**.

Por lo que no es necesario la entrega de la documentación hasta la finalización del estado de alarma.

Para aquellos modelos trimestrales como el **111, 115, 131 y 202**, que corresponden a las retenciones de nóminas, alquileres, módulos e impuesto de sociedades pago fraccionado se solicitará un fraccionamiento contemplado en las medidas de la AEAT, a tres meses sin intereses.

El **modelo 420**, correspondiente al **IGIC del 1T** se aplaza hasta el **día 1 de junio de 2020**.

DECLARACIÓN DE LA RENTA 2019

El plazo para poder confeccionarla comienza el **2 de mayo de 2020**, como siempre, a partir del **20 de abril de 2020**, pueden llamar para coger cita.

Cumpliendo con las premisas de seguridad actuales, en la medida de lo posible, este año, les llamaremos en el día y hora de la cita que cojan y se la haremos sin necesidad de venir al despacho, vía telefónica una vez terminada le enviaremos la copia por correo.



Asesoría Integral
de Empresas

NODA ASESORES

ERTES Y PAGO DE PRESTACIONES.

En cuanto a los ERTES, comentarles que a esta fecha están todos tramitados y presentada la documentación para que los empleados puedan cobrar sus prestaciones.

No podemos saber la fecha exacta de pago de las mismas, ya que es un tema de el SEPE, y están desbordados.

Así que rogamos le comenten a sus empleados que no estén llamando al despacho para preguntar cuanto y cuando van a cobrar ya que no tenemos información que ofrecerles y estos días están siendo de mucho trabajo .

CESE DE ACTIVIDAD PARA AUTOMONOS.

Reiteramos que la solicitud de cese por actividad no supone baja en ningún organismo, y que los autónomos autorizados para ello pueden seguir trabajando.

El gobierno de Canarias esta habilitando una subvención especifica para cubrir el 30% de la base de cotización que no cubre el estado.

Al final el autónomo que se le apruebe (no se ha aprobado ninguno) el cese por actividad cobrarán el 100% de base, que para autónomo serán 990,00€, en base mínima.

La fecha de cobro debido al desbordamiento es incierta.

Para aquellos que se le aprueben al cese de actividad, la cuota de autónomo del mes de marzo se les devolverá de oficio por parte de la seguridad social, en un 50% y la cuota correspondiente al mes de abril no se les cargará.

Recordarles que nuestras instalaciones permanecerán cerradas para la atención presencial pero les atenderemos telefónicamente en los teléfonos de y en los horarios de siempre.